



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

#### Secretaría General

**429.- ELECCIONES GENERALES 2016- DECRETO N.º 17 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, RELATIVO A LUGARES ESPECIALES GRATUITOS RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS, Y CARTELES COLGANTES.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.2 de la L.O.R.E.G.**, **VENGO EN DISPONER** la publicación del **Decreto n.º 17 de esta Presidencia**, de cuatro de mayo de 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Según Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, corresponde el 26 de junio la celebración de Elecciones Generales.

De conformidad, con el tenor del artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General, se hace preciso que esta Ciudad ponga a disposición de la Administración electoral, reserve, espacios especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral. Esta disposición, conforme dispone el artículo 56 del invocado Cuerpo legal, deberá comunicarse a la JEZ y P. de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral.

Por los servicios operativos de la Consejería de Medio Ambiente se me facilitan los datos precisos para poder dar cumplimiento a la mencionada obligación legal.

Por todo lo expuesto es por lo que

#### VENGO EN DECRETAR:

**PRIMERO:** Reservar los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas, y carteles colgados a postes o farolas siguientes:

##### A) Carteles en farolas:

– García Valiño	10	soportes
– Avenida de la Juventud	10	“
– Carlos de Arellano	10	“
– Luis de Sotomayor	8	“
– Duquesa de la Victoria	10	“
– Plaza Martín de Córdoba	8	“
– Barrio de Isaac Peral	10	“
– Paseo Marítimo	10	“
– Bº del Hipódromo	10	“